



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 521/23

Buenos Aires, 27 de octubre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00000046-5/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 389/2021, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de las Unidades Funcionales Nros 2 y 3, ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de tres (3) años, comprendidos entre el 2 de septiembre de 2021 y el 1° de septiembre de 2024.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con Mónica Claudia Samar (DNI N° 5.078.378), en su carácter de titular del derecho real de usufructo sobre las mentadas Unidades Funcionales, el debido Contrato de Locación mediante el cual se estableció que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, por Resolución SAGyP N° 444/2022, se aprobó una adenda a dicho contrato por la cual se estableció el valor del canon locativo anual del referido inmueble para el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2022 y el 1° de septiembre de 2023.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 109/2023), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 150590/2023, 150591/2023 y 150592/2023.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual, que registrá durante el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2023 al 1° de septiembre de 2024, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) por todo concepto (v.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Adjunto 150662/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 152601/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12393/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente, a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el tercer año de la locación de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. De Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 2 de septiembre de 2023 y el 1° de septiembre de 2024, por la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 150839/2023.

Que es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora, y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la adenda al contrato de locación de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto, que como Adjunto 150839/2023 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo anual del referido inmueble en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2023 y el 1° de septiembre de 2024.

Artículo 3°: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000.-), según los términos acordados en la citada Adenda, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora, y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 años de Democracia

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca N° 516/530, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. N° 31.253.142), conforme la Resolución CM N° 143/23, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante “**LA LOCATARIA**”, y por la otra parte, la Sra. Marina Claudia Christin, (DNI N° 25.097.218), como apoderada de la usufructuaria Mónica Claudia Samar (D.N.I N° 5.078.378) a mérito del Poder General de Administración de fecha 21 de septiembre del 2020 por Escritura N° 81, Folio 230, ante la Escribana Laura Benitez Cruz, Registro Notarial 1986 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Av. Juan Domingo Perón 4175, lote 488, barrio El Encuentro, Benavidez, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCADORA**”, a los efectos del Contrato de Locación de las unidades funcionales N° 2 y 3 ubicadas en el primer piso del inmueble sito en la Avenida de Mayo 644/46/50, el cual fuera aprobado por medio de la Resolución SAGyP N° 389/2021; y conformando ambas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo anual correspondiente al período comprendido entre el 2° de septiembre de 2023 y el 1° de septiembre de 2024, en atención a lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Fijar el canon locativo anual correspondiente al tercer año del contrato en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000,00.-), por todo concepto, pagaderos en su totalidad por adelantado, con vigencia desde el 2° de septiembre de 2023 y el 1° de septiembre de 2024.

SEGUNDO: LA LOCATARIA deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura de los ejercicios 2023 y 2024, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

TERCERO: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2023.